

RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA ADAPTACIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 21 julio de 2020, el Consejo Europeo acordó la creación de un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como “Next Generation EU”, que garantiza una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia.

Su principal componente es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, MRR), establecido mediante el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Todos esos objetivos van dirigidos a restaurar el potencial de crecimiento de las economías de la UE, fomentar la creación de empleo tras la crisis y promover el crecimiento sostenible. Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos.

EL Plan aprobado por el Reino de España tiene cuatro ejes transversales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos ejes se vertebran en diez políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan.

Para articular estos programas se precisaba de medidas de agilización que se establecieron mediante el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Además, resultaba necesaria la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilitara la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, para lo cual se aprobó la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan



CIF: Q4100686G
Calle Pablo Picasso 6.-41018 Sevilla
T: 95 500 74 00 | F: 95 500 74 77
informacion@aopandalucia.es | www.aopandalucia.es

1

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/11/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWYBPU85U3QUCFWBY46653EXY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca, impone y desarrolla la obligación que ostenta toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia de disponer de un «Plan de Medidas Antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses que garantizan los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, en consonancia con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia. Así, mediante Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, fue aprobado el Plan de Medidas Antifraude para la Gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La adaptación que se realiza mediante esta Resolución tiene por objeto definir las principales acciones que deben adoptarse para evitar el fraude en el uso de los recursos financieros del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), basado en la prevención, detección y establecimiento de medidas correctoras para que los recursos financieros procedentes de la Unión Europea cumplan los fines estratégicos para los que están asignados.

El Plan de Medidas Antifraude que se aprueba será de aplicación a la totalidad del personal público que desempeñe sus funciones en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, particularmente a las personas adscritas a los Gestores Presupuestarios, quienes realizan tareas de seguimiento, control y pago en el marco de los subproyectos y actuaciones de las medidas del PRTR. Asimismo, las medidas del Plan serán aplicables, con el grado de obligatoriedad correspondiente, a las entidades y personas públicas o privadas, socios, contratistas y subcontratistas, y otras personas físicas o jurídicas cuyas actuaciones sean financiadas con fondos públicos provenientes del MRR.

El Plan de Medidas Antifraude se configura como un instrumento de planificación vivo y flexible, en la medida en que se podrá ir modificando conforme puedan dictarse instrucciones, normativa o guías para la elaboración de estos planes de medidas antifraude, pretendiendo estar en continua revisión en relación a cada una de las actuaciones planteadas en la lucha contra el fraude para perfeccionarlas.

Este Plan posee la estructura exigida que se determina, en torno a las cuatro áreas clave del denominado ciclo antifraude: prevención, detección, corrección y persecución y será de aplicación, a las actuaciones que lleve a cabo la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para la ejecución de los fondos del MRR, dentro de sus obligaciones establecidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con las competencias que le atribuye el Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la posterior ratificación por el Consejo Rector de la misma, esta Dirección Gerencia.

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/11/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWYBPU85U3QUCFWBY46653EXY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVE

Primero.- Aprobar la adaptación del Plan de Medidas Antifraude de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de aplicación en proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation UE), en ejecución de lo previsto en el Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Ordenar la publicación del Plan, para su máxima difusión, en la página web de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y en su intranet, así como en el apartado específico relativo a la Agencia de la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

José María Rivera Zafra
Director Gerente

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	28/11/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSWYBPU85U3QUCFWBY46653EXY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	